

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «En virtud de la Disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y el punto SÉPTIMO del Decreto de Alcaldía 2020-0316 del Ayuntamiento de Alfajar, de 16 de marzo, de Adopción de medidas tendentes a garantizar los servicios esenciales al municipio de Alfajar, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma»
Fecha	30 de abril de 2020
Duración	Desde las 19:07 hasta las 19:44 horas
Lugar	VIDEOCONFERENCIA
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Concejal	Raquel Vidal Gomar
Concejal	Roberto Alacreu Mas
Concejal	Lorena Mínguez Sánchez
Concejal	Noelia García Ráez
Concejal	Amalia Esquerdo Alcaraz
Concejal	Inmaculada Dorado Quintana
Secretaria	Sara Dasí Dasí
Interventor	Bruno Mont Rosell

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 9 DE ABRIL DE 2020, SESIÓN EXTRAORDINARIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 9 de abril de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

CONTRATACIÓN

2. EXPEDIENTE 2046/2020. PRÓRROGA DEL CONTRATO CON ESPUBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR (EXP. 7/2018)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de prórroga presentada por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA, con CIF A50878842, y prorrogar el contrato de implantación de una plataforma para la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Alfajar por un periodo de un año, desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, sin perjuicio de la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque en su caso, en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó.

SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Jefe de Servicios Informáticos y Nuevas Tecnologías, a la Concejala delegada de Servicios Informáticos y Nuevas Tecnologías, al Área de Contratación, al Área de Intervención y al Área de Tesorería.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

URBANISMO

3. EXPEDIENTE 2303/2020. PROYECTO DE OBRA EN CEIP LA FILA DEL PLAN EDIFICANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución y Anexo mejoras, redactado por el equipo técnico de San Juan Arquitectura, S.L. con CIF.:B-97640114 y presentado en fecha 28 de febrero de 2020 y nº. RGE. 2020-E-RE-426, dentro del Programa Edificant, y resultante igualmente del correspondiente proceso licitador, como acto preparatorio del proceso de licitación para la adjudicación del contrato de obra pública:

CEIP LA FILA. Obra pública de actuación en: Caldera y adecuación calefacción, Ventanales, Climatización, Instalación ascensor, y construcción Gimnasio zonas pistas deportivas.

Presupuesto base licitación sin IVA 779.456,81€.

IVA 21% 163.685,93€.

Presupuesto base Licitación con IVA (PEC) 943.142,74€.

Y el precio base de licitación sin IVA, y sin coste para la administración del Anexo de mejoras, por el importe total de 256.961,92€.

Y a la vista del informe favorable de supervisión de la Oficina Técnica de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2020, transcrito en la parte expositiva y en aplicación del Art. 231 y ss; y D.A. 2ª. LCSP 9/2017.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Consellería de educación, junto con copia del proyecto técnico y de mejoras, referenciado, con el fin de complementar las condiciones de funcionalidad y calidad del centro educativo, suplementando el programa de necesidades validado por parte de la Conselleria de Educación, planteando una posibilidad de inversión adicional, sin incremento de coste público ni modificación de los importes del Plan Edificant, en virtud del art. 9.4 del Decreto Ley 5/2017 por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las oficinas municipales de Intervención, Tesorería y Secretaría-Contratación.

4. EXPEDIENTE 2304/2020. PROYECTO DE OBRA EN CEIP ORBA DEL PLAN EDIFICANT.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución y Anexo mejoras, redactado por el equipo técnico de San Juan Arquitectura, S.L. con CIF.:B-97640114 y presentado en fecha 28 de febrero de 2020 y nº. RGE. 2020-E-RE-427, dentro del Programa Edificant, y resultante igualmente del correspondiente proceso licitador, como acto preparatorio del proceso de licitación para la adjudicación del contrato de obra pública:

CEIP ORBA. Obra pública de actuación de mejora en: Edificio Secretaria, Principal, Moncloa, Infantil, Gimnasio y Patio.

Presupuesto base licitación sin IVA 1.065.052,40€.

IVA 21% 223.661,00€.

Presupuesto base Licitación con IVA (PEC) 1.288.713,40€.

Ascendiendo el precio base de licitación sin IVA y sin conste para la

administración del Anexo de mejoras a 269.315,03€.
Y a la vista del informe favorable de supervisión de la Oficina Técnica de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2020, transcrito en la parte expositiva y en aplicación del Art. 231 y ss; y D.A. 2ª. LCSP 9/2017.
SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Conselleria de educación, junto con copia del proyecto técnico y de mejoras, referenciado, con el fin de complementar las condiciones de funcionalidad y calidad del centro educativo, suplementando el programa de necesidades validado por parte de la Conselleria de Educación, planteando una posibilidad de inversión adicional, sin incremento de coste público ni modificación de los importes del Plan Edificant, en virtud del art. 9.4 del Decreto Ley 5/2017 por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las oficinas municipales de Intervención, Tesorería y Secretaría-Contratación.

5. EXPEDIENTE 2305/2020. PROYECTO DE OBRA EN IES 25 D'ABRIL DEL PLAN EDIFICANT.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución y Anexo mejoras, redactado por el equipo técnico UTE: COR ASOC. S.L. + ESTUDI PSP ARQUITECTURA S.L.P. + EDUARDO HENAREJOS MARÍN, y presentado en fecha 13 de septiembre de 2019, con nº. RGE. 2019-E-RE-1280, y con las subsanaciones y proyecto refundido presentado, con nº. RGE. 2020-E-RE-421, de 28 de febrero de 2020, y por los siguientes proyectistas: (...), dentro del Programa Edificant, y resultante igualmente del correspondiente proceso licitador, como acto preparatorio del proceso de licitación para la adjudicación del contrato de obra pública:

IES 25 D'ABRIL. Obra pública de actuaciones diversa: Reparaciones varias, Gimnasio y Ciclos; Goteras y construcción de Taller del Centro. EDIFICANT 2019-2020.

Presupuesto base licitación sin IVA 581.063,34€.

IVA 21% 122.023,30€.

Presupuesto base Licitación con IVA (PEC) 703.086,64€.

Y el Anexo de mejoras, sin coste para la administración, cuyo presupuesto base de licitación sin IVA, asciende a 127.223,41€.

Y a la vista del informe favorable de supervisión de la Oficina Técnica de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2020, transcrito en la parte expositiva y en aplicación del Art. 231 y ss; y D.A. 2ª. LCSP 9/2017.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Conselleria de educación, junto con copia del proyecto técnico y de mejoras, referenciado, con el fin de complementar las condiciones de funcionalidad y calidad del centro educativo, suplementando el programa de necesidades validado por parte de la Conselleria de Educación, planteando una posibilidad de inversión adicional, sin incremento de coste público ni modificación de los importes del Plan Edificant, en virtud del art. 9.4 del Decreto Ley 5/2017 por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las

administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las oficinas municipales de Intervención, Tesorería y Secretaría-Contratación.

6. EXPEDIENTE 2306/2020. PROYECTO DE OBRA EN EPEI RABISANCHO DEL PLAN EDIFICANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes 7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución y Anexo mejoras, redactado por el equipo técnico :” Arquitectura y Urbanismo ESTUDIO BOIX, S.L.P.”, y presentado en fecha 5 de septiembre de 2019, con nº. RGE. 2019-E-RE-1219, dentro del Programa Edificant, y posterior subsanación, presentando texto refundido con nº. RGE. 2020-E-RE-423, de 28 de febrero de 2020, con el proyecto técnico sobre las mejoras, dentro del Programa Edificant, y resultante igualmente del correspondiente proceso licitador, como acto preparatorio del proceso de licitación para la adjudicación del contrato de obra pública:

“El RABISANCHO. Obra pública de actuación de mejora en: Reforma baños, cambio de pavimento, grifos, puerta de entrada e Instalación Ascensor para la accesibilidad del Centro.” EDIFICANT 2019-2020.

Presupuesto base licitación sin IVA 113.332,81€.

IVA 21% 23.799,89€.

Presupuesto base Licitación con IVA (PEC) 137.132,70€.

Y Anexo de mejoras, sin coste para la administración, cuyo presupuesto base de licitación sin IVA, asciende a 24.590,16 €.

Y a la vista del informe favorable de supervisión de la Oficina Técnica de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2020, transcrito en la parte expositiva y en aplicación del Art. 231 y ss; y D.A. 2ª. LCSP 9/2017.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Consellería de educación, junto con copia del proyecto técnico y de mejoras, referenciado, con el fin de complementar las condiciones de funcionalidad y calidad del centro educativo, suplementando el programa de necesidades validado por parte de la Conselleria de Educación, planteando una posibilidad de inversión adicional, sin incremento de coste público ni modificación de los importes del Plan Edificant, en virtud del art. 9.4 del Decreto Ley 5/2017 por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las oficinas municipales de Intervención, Tesorería y Secretaría-Contratación.

INTERVENCIÓN

7. EXPEDIENTE 2319/2020. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/2020, PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO CORRIENTE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias, para atender a la aprobación de las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

Facturas recibidas en 2020 correspondientes a gastos de ejercicios anteriores:

a) Con crédito en el ejercicio de origen:

(...)

b) Sin crédito en el ejercicio de origen:

(...)

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

8. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0834 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 07.04.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

9. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0849 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 09.04.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

10. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0841 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 08.04.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

11. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0637 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 05.03.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

12. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0692 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 09.03.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0689 DE RELACIÓN DE PAGOS DE 04.03.20

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0651 DE RELACIÓN DE PAGOS DE 06.03.20 MANCOMUNIDAD

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.